

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.005578.

08 FEB 2009

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 5 de mayo del 2008, que contiene la fusión por absorción de LABORATORIOS BAGÓ DEL ECUADOR S.A. (absorbente) con DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ETIPHARMA S.A. (absorbida) y PHARMABOL S.A. (absorbida), la disminución y el aumento de capital simultáneo, la prórroga del plazo de duración y la reforma de estatutos de la compañía absorbente;

QUE el Departamento de Inspección mediante memorando No. 1326 de 16 de diciembre del 2008 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. 1874 de 30 de diciembre del 2008, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante LEY;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de LABORATORIOS BAGÓ DEL ECUADOR S.A. (absorbente) con DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ETIPHARMA S.A. (absorbida) y PHARMABOL S.A. (absorbida); el aumento de capital de US\$ 600.000,00 a US\$ 600.200,00, la disminución y aumento de capital simultáneo de US\$ 480.000,00, la prórroga del plazo de duración y la reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, la disolución sin liquidación de las compañías absorbidas, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

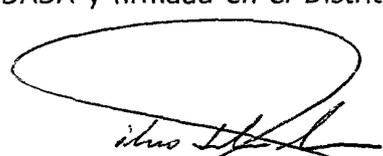
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Noveno del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y las absorbidas, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- Que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la escritura y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de LABORATORIOS BAGÓ DEL ECUADOR S.A.; c) Cancele la inscripción de constitución de DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ETIPHARMA S.A. y PHARMABOL S.A.; y, d) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

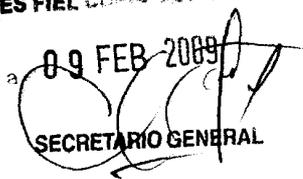
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de Diciembre de 2008



EXP. 47406
Tr. 01.1.08.000500


Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito a 09 FEB 2009

SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 430 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 878 del 20 de Agosto del mismo año.
Quito, a 13 FEB 2009 del



Raul Gaydon Secaira
Dr. RAUL GAYDON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO